



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Julio del 2005.

P.O. N° 80

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Mateo Dragustinovis Sánchez del Poblado "SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 845/2004. (1a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS MATAMOROS, a impartir los estudios de LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR, en Matamoros, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

Demandado.- MATEO DRAGUSTINOVIS SANCHEZ

--- En cumplimiento a la audiencia celebrada el seis de julio del año dos mil cinco, dentro de los autos del juicio agrario 845/2004, promovido por JUAN CARLOS MATA GARCIA, del ejido "SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO", municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en contra de MATEO DRAGUSTINOVIS SANCHEZ, de quien se desconoce su domicilio, reclamando reconocimiento como ejidatario en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Julio del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2003, el ciudadano CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C., solicitó se otorgara autorización para impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, con base en el Plan de Estudios 1999, con domicilio en Calle Primera No. 2410 Col. Jardín, H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número setecientos setenta de fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve otorgado ante la fe del licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público número ciento cuarenta y tres en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas y que tiene por objeto impartir enseñanza a niveles elemental, medio, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado le otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparte el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C. mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de enero de 1980 y con registro ante la Dirección General de Profesiones número 177 del libro 71-III y por lo que respecta a las carreras de Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Primaria en la Sección Primera del Libro III de Instituciones Educativas a fojas 163.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°. Fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del Estado.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparta el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3°, y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas deriven.

SEXTO.- Que la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones ha diseñado un nuevo plan de estudios para la Licenciatura en Educación Preescolar, y que por disposiciones de la Ley General de Educación, este plan de estudios tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación inicial para profesores de educación preescolar en el nivel de licenciatura. La aplicación de este plan se inició en 1999.

SEPTIMO.- Que el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., hizo llegar a la Secretaría de Educación del Estado los expedientes para que la autoridad educativa efectuara la revisión correspondiente, con el fin de que se autoricen los estudios realizados bajo el plan de estudios diseñado por la Secretaría de Educación Pública, por los alumnos inscritos desde el año de 1999 en la Carrera de Licenciados en Educación Preescolar.

OCTAVO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que considera indispensable para el buen funcionamiento del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C., contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

NOVENO.- Que el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C. ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación en Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza este acuerdo, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

DECIMO.- Que el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C. adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación en la entidad, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C. decidiera dar de baja la carrera de Licenciado en Educación Preescolar.

DECIMO PRIMERO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual a través del oficio SET/DFSPDD/305/2005 de fecha 31 de mayo del presente, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral denominada Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C. autorización para que imparta estudios de educación normal en la licenciatura de educación preescolar, plan de estudios 1999, en la modalidad escolarizada con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en Calle Primera No. 2410 Col. Jardín, H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º. Fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10º, 11º, 14º, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracción I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11º, fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS MATAMOROS, A IMPARTIR LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR.

ARTICULO PRIMERO.- Se revoca la autorización otorgada al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 26 de enero de 1980, en lo que respecta a estudios de Licenciatura en Educación Preescolar.

ARTICULO SEGUNDO.- Se otorga al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C., autorización para que imparta estudios de la Licenciatura en Educación preescolar plan 1999, en modalidad escolarizada, con alumnado y turno mixto en el domicilio ubicado con domicilio en Calle Primera No. 2410 Col. Jardín, H. Matamoros, Tam., correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **DFSPD050103**.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12 fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5ª y 25 BIS, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C., queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO CUARTO.- El personal directivo, docente y administrativo del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C., se sujetarán a los planes, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación en el estado a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeto a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

ARTICULO QUINTO.- Los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar serán certificados y se otorgará título por los mismos, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de Educación del Estado; asimismo el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C., deberá someter a consideración de la Secretaría de Educación en el estado, los nombramientos de los profesores, quienes deberán ser egresados de las Escuelas Normales Superiores, de carreras universitarias o con estudios de Posgrado.

ARTICULO SEXTO.- El Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% del la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- El Gobierno del Estado revocará la autorización otorgada por el presente, al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas A.C., en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- El Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del acuerdo, así como la autoridad que le otorgó.

ARTICULO NOVENO.- El Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., deberá pagar ante la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y de supervisión escolar respectiva de acuerdo a lo estipulado en la Ley de ingresos vigente.

ARTICULO DECIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir estudios de educación normal con nivel de Licenciatura en Educación Preescolar plan 1999 Modalidad Escolarizada y deberá refrendarse en cada cambio de planes y programas de estudios o antes de considerarse necesario por la autoridad educativa.

ARTICULO UNDECIMO.- Notifíquese el presente al Lic. Carlos L. Dorantes del Rosal, representante legal del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplanse y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se autorizan los estudios realizados bajo el plan de estudios diseñado por la Secretaría de Educación Pública, por los alumnos inscritos, desde el año 1999, en la Carrera de Licenciatura en Educación Preescolar del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Julio de 2005.

NÚMERO 80

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil cinco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el 50 (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en autos del Expediente Número 609/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Oscar Saúl Bugarín Escobedo, en su carácter de Endosatario en Procuración de los CC. RICARDO GARZA GALVÁN Y GRACIELA GALVÁN VIUDA DE GARZA en contra del C. JUVENTINO ÁLVAREZ ESTRADA, el cual consiste en:

TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 Metros Lineales, con el lote Número 1-A y 1-B; AL SUR, en 27.50 Metros Lineales con el lote 2-B; AL ORIENTE, en 10.00 Metros Lineales, con el lote 4-A; y AL PONIENTE, en 10.00 Metros Lineales con la calle Abasolo; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 25516, Legajo 511, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; debidamente valuado en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que el 50% (cincuenta por ciento) del avalúo es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) tomando en cuenta que únicamente se saca a remate el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble descrito con anterioridad, siendo su postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) de la cantidad antes mencionada que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el Certificado respectivo con la advertencia que si no se cumple con el requisito señalado, no serán admitidos en la subasta de mérito.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores y Acreedores para la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, una vez realizada la última publicación del

referido Edicto ordenado por TRES VECES consecutivas dentro del término de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2251.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00068/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de MATAMOROS AUTOS, S. A. DE C. V., en contra de los señores JESÚS CHAVIRA TEOFILO Y YESIKA GUADALUPE MORALES C., el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:-

Bien inmueble embargado que se describe e identifica en autos, consistente en un lote de terreno urbano y construcciones, con una superficie de 247.45 M2, ubicada en la calle 31, número 88, entre calle Moctezuma y calle Cuauhtémoc, colonia Recursos Hidráulicos del plano oficial de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 18.33 metros con lote número 6; AL SUR, en 18.33 metros, con fracción de Jorge Hernández; AL ESTE, en 13.50 metros, con calle tercera; y, AL OESTE, en 13.50 metros, con lote número 5, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 898, Legajo 3-018, de fecha 12 de febrero de 2003, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$596,758.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía y el cual el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros. Tam., a 10 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2252.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio año en curso, dictado en el Expediente Número 363/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Vinicio Cano Guerrero, Endosatario en Procuración del Licenciado MARCIANO CRUZ MÉNDEZ en contra de los CC. JUSTO GERMÁN ORTIZ MARTÍNEZ Y MARÍA CONSUELO FLORES BRIONES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno urbano con construcción ubicado en Lote 14, manzana 1, Calle Burgos número 154, Colonia José López Portillo de esta Ciudad, con una superficie de 198.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 m. Con calle Villa de Burgos, AL SUR en 9.00 m. con Lote 44, AL ESTE en 22.00 metros con Lote 15; y AL OESTE en 22.00 m. Con Lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 99063, Legajo 1982 de fecha 26 de octubre 1993, del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2253.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 1428/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado del Banco Nacional

de México S.A., en contra de AMERICO RODRÍGUEZ AVENDAÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Sierra Madre número 102 poniente del Fraccionamiento Villa Real de esta Ciudad compuesto de 222.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 8.90 metros con calle Sierra Madre, AL SUR, en 8.90 metros con lote 25, AL ESTE en 25.00 metros con lote 2, y AL PONIENTE en 25.00 metros con calle Pino Suárez.- Datos de registro.- Sección I, Número 83049, Legajo 1661, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 2 de mayo de 1990.- Valor pericial del inmueble \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$ 442,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente, siendo la cantidad de \$132,800.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2254.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00142/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de la señora MERCEDES RODRÍGUEZ GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Astro Rey número 128 Lote número 2, manzana 2 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 M. Con lote No. 1, AL NOROESTE: En 14.00 M. Con lote No. 3, AL NORESTE: En 6:50 m, con calle Astro Rey y AL SUROESTE: En 6.50 M. Con Lote No.32, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 7728, Legajo 155, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$197,000.00 (CIETO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2255.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00173/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de los señores LIONEL ANTONIO SALINAS SALINAS Y OFELIA MORENO VÁZQUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Los Ébanos entre la calle Los Pinos y Los Pirules número 43 Lote número 1, manzana 4 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 M. Con lote No. 2, AL NOROESTE: En 14.00 M. Con calle Los Pirules, AL NORESTE: En 6.50 m. con lote No. 46 y AL SUROESTE: En 6.50 M. Con calle Los Ébanos, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 51335, Legajo 1027, do fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2256.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 31/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de JUAN PABLO RIVERA MONTELONGO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicada en la calle Oriente número 53 Lote número 51 manzana 15 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 M. Con lote No. 52, AL NOROESTE: En 14.00 M. Con lote No. 50, AL NORESTE: En 7.00 m. con lote No. 07 y AL SUROESTE: En 7.00 M. Con calle Oriente, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 84738, Legajo 1695, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito de la parte actora, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2257.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 2165/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por la Licenciada Yolanda Barrera González en contra de JOSÉ MANUEL SOTO SALAZAR, ANABELLA ORTA SÁNCHEZ DE SOTO y JOSÉ ASCARY SOTO ORTA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en Calle Domingo Maza Sin Número de la Colonia Juárez de Tamuín, San Luis Potosí con una superficie de 450 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m. con Calle Domingo Maza; AL SUR en 15.00 m. con Plutarco Alonso; AL ESTE en 30.00 m. con José Ma. de la Vega y Maza; y AL OESTE en 30.00 m. con Miguel Ángel Martínez, con los siguientes datos de registro: Número 1027 de

escrituras privadas de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ANABELLA ORTA SÁNCHEZ y JOSÉ MANUEL SOTO SALAZAR, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base artes mencionada, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2258.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 2166/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Yolanda Barrera González, en contra de JOSÉ MANUEL SOTO SALAZAR Y ANABELIA ORTA SÁNCHEZ DE SOTO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble embargado en el presente Juicio, predio urbano con construcción ubicado en la calle Morelos, s/n colonia Juárez, Tamuin, S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.80 metros con calle Morelos; AL SUR en 20.15 metros con Daniel Téllez; AL ORIENTE en 19.30 metros con Lilia Ríos Muñoz; y AL PONIENTE en 20.30 metros con Marcial Flores, con una superficie de 494.45 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, S.L.P., bajo el Número 62, del Tomo XX, de propiedad de fecha 15 de noviembre de 1990; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará mediante Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia

se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2259.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00679/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de los señores JORGE GUILLERMO CRUZ PECINA Y LETICIA ROJAS ÁVILA DE CRUZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Abeto entre las Calles Sándalo y Roble, número 36 Lote número 55 manzana 36 del Fraccionamiento Las Arboledas de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 7.50 M. con Abeto; AL SUR: en 7.50 M. Con lote No. 26, AL ESTE: En 16.00 M. Con Lote No. 54 y AL OESTE: En 16.00 m. can lote No. 56, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 80647, Legajo 1613, de fecha doce de mayo de 1993.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más rendido por los peritos de las partes, se señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2260.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 778/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de AZAEL GUILLERMO DUFFY GONZÁLEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Los Ébanos entre la Calle Los Pinos y Pirules, número 26 Lote número 27 manzana 5 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: En 14.00 M. con Lote No. 26; AL NOROESTE: en 14.00 M. Con lote no. 28, AL NORESTE: En 6.50 M. Con calle Los Ébanos y AL SUROESTE: En 6.50 m. con lote No. 5, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71487, Legajo 1430, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), rendido en autos, por el Perito de la parte actora, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el Local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2261.-Junio 28, 30 y Julio 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. OBED FLORES CAVAZOS.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 585/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. Lic. Trinidad Jesús Ramírez Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral denominada LLANTAS Y SERVICIOS SALINAS DE REYNOSA, SIOCIEDAD ANÓNIMA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Pago de la cantidad de \$33,325.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 00/100) Moneda Nacional, como suerte principal.- b).- El Pago de la cantidad de \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100) Moneda Nacional, como "cargo por devolución de documento" y "gastos por cobranza", según aviso de cargo a la cuenta del endosante del trece de octubre, que contiene la devolución del cheque por la causa número uno, como adelante se verá.- c).- El pago de la cantidad de \$6,665.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100) Moneda Nacional, como indemnización por daños y perjuicios, según el artículo 193 de la citada Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que es el veinte por ciento de la cantidad reclamada como suerte principal, d).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del trámite del presente Juicio, previa la regulación que de ellos se haga en su momento procesal oportuno.- Mediante auto del ocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES

VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2326.-Julio 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2005 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. HILDA ILLOLDI GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince día(s) del mes de marzo del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha (14) catorce día(s) del mes de marzo del dos mil cinco y anexos que acompaña, de la C. HILDA ILLOLDI GARCÍA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA, con domicilio en calle Melchor Ocampo, número 816, entre 25 y 26, colonia Nacozari de esta ciudad fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, conforme a la documental pública relativa al acta de matrimonio de fecha 22 de diciembre de 1992 de ciudad Victoria, Tamaulipas, inscrita en el libro número 8, acta número 1521, foja número 150208 de la fecha mencionada con antelación.

B).- Decretar mediante resolución la pérdida de la patria potestad de JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA, otorgando la misma a favor de la promovente, con quien han estado desde la fecha en que su padre los abandono.

C).- Fijar una pensión provisional por el tiempo que dure el presente Juicio.

D).- Establecer una pensión definitiva de alimentos a favor de los menores DANIEL ORLANDO Y RUBÉN IGNACIO DE APELLIDOS CERVANTES ILLOLDI, toda vez que con fecha 5 de enero de 2003 JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA abandono el hogar y desde ese tiempo, hace más de dos años dejo de proporcionar alimentos como consecuencia de este abandono.

E).- Nos casamos bajo el régimen de separación de bienes y adquirimos una casa que es donde actualmente vivo con mis menores hijos. Como se advierte de la propia escritura está a nombre de ambos cónyuges, pero para garantizar el adeudo de alimentos solicito que el 50% que le corresponde a JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA sea embargado para

garantizar los alimentos que dejó de proporcionar desde el día 5 de enero de 2003 hasta la fecha.

F).- Ejecutoriada la sentencia, expedir copia certificada de la misma, para proceder a su registro o inscripción ante el Registro Civil del Estado, autorizando indistintamente a mis abogados los CC. LICENCIADOS CARLOS ENRIQUE OSORIO SÁNCHEZ, JORGE OCTAVIO OSIRIO ALCORTA, P.D. ERIKA VIANEY CHARLES MENDOZA, FRANCISCA ESCAMILLA GARCÍA Y/O HERMILA ALCORTA POMPA.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días autorizándose para la práctica de dicha diligencia al Actuario de este Juzgado, Licenciado Anuar Vázquez Chaires.- Previniéndose así mismo al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte, mediante notificación personal, deseale a la C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Tenocaztle número 2217 Frac. Teocaltiche de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesores a los CC. Licenciados Jorge Octavio Osirio Alcorta, en cuanto a la autorización designada a los CC. P.D. FRANCISCA ESCAMILLA GARCÍA Y/O HERMILA ALCORTA POMPA, previamente a acordar lo conducente, deberán exhibir la copia certificada de autorización para oír y recibir notificaciones, expedida por la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se registró bajo el Número 00280/2005 y se publicó en lista.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (3) tres día(s) del mes de junio del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, signado por C. HILDA ILLOLDI GARCÍA, dentro del Expediente 00280/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2327.-Julio 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BETSABE ARADILLAS MAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. GUSTAVO GUERRERO CORONA en contra de la C. BETSABE ARADILLAS MAR, bajo el Expediente Número 449/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de junio del dos mil cinco.- DOY FE.

El C: Juez Tercero de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2328.-Julio 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del presente mes y año,

ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARÍA FORTUNATA REYNA ROJAS, denunciado por el(la) C. GABRIEL MARTÍNEZ REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2331.-Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PADRÓN GONZÁLEZ, promovido por ZALETA RESENDIZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de junio del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2332.-Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de RODRIGO GARCÍA LÓPEZ, quien falleció el día (20) veinte de febrero del año (1995) mil novecientos noventa y cinco, en al Altamira, Tamaulipas, bajo Expediente No. 336/2005, promovido por los CC. CATALINA ALVARADO CAMACHO VIUDA DE GARCÍA, MARGARITA, JUANA, FILIBERTO, MARTA, MA. CRUZ Y ARNULFO DE APELLIDOS GARCÍA ALVARADO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (25) veinticinco días del mes de abril del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2333.-Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 955/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL MANCHA SOTO Y MARGARITA BARRERA MARTINEZ, denunciado por ORALIA MANCHA BARRERA y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2334.-Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 874/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RUIZ FLORES y denunciado por los CC. RAFAEL RUIZ CUEVAS, PEDRO ANTONIO RUIZ CUEVAS, PALMIRA RUIZ CUEVAS Y PIEDAD RUIZ CUEVAS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2335.-Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 600/2005, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores IGNACIO ABREGO TREVIÑO, GUADALUPE MARTÍNEZ VIUDA DE ABREGO Y JOSÉ ABREGO MARTÍNEZ, promovido por los CC. JOSÉ IGNACIO ABREGO PADILLA Y MARÍA ESTHER ABREGO PADILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2336.-Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 546/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA JUÁREZ TREVIÑO Y OTRO, denunciado por ANTONIO OLAZARAN JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2337.-Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 433/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por JULIA RAMÍREZ BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2338.-Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 523/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JIMÉNEZ VÁZQUEZ, denunciado por CONCEPCIÓN CHAIRES MÉNDEZ, por conducto de su Apoderada Legal Licenciada NORMA E. DIEZ CUAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2339.-Julio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 504/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BRICEÑO OCAÑA, quien falleció el 03 tres de julio del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PORFIRIA GEA DE GUERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2340.-Julio 6.-1v.